RESOLUCION N° 13.676/15.-

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL VALOR DEL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LA FIRMA TEISA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET Y FIBRA OPTICA PARA INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 09 de julio de 2015

VISTA: La necesidad de ampliar el valor del monto y la vigencia del contrato con la firma TEISA para la provisión de servicio de Internet y Fibra Optica para el Instituto Nacional de Cooperativismo y;

CONSIDERANDO: El Art. Nº 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "Las Unidades Operativas de Contrataciones UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores de su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos;

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

ART. 1° **AMPLIAR,** el valor del monto del contrato por la suma de Gs. 3.500.000 (Guaraníes Tres millones quinientos mil), elevando así el monto total del mismo a Gs. 38.500.000 (Guaraníes treinta y ocho millones, quinientos mil.) con la firma TEISA ---------
---

ART. 2° **AMPLIAR,** la vigencia del contrato desde el 02 de Agosto de 2015 hasta el 02 de Octubre de 2015 con la firma TEISA ----------

ART. 3° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar la ampliación del monto y la vigencia del contrato con la firma TEISA, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino